

Convenio de colaboración para llevar a cabo el evento deportivo, denominado "Campeonato Ruta Nayarit APEN 2015", que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su apoderado legal, Lic. Carlos Alberto Castro Morán, con la asistencia del director de actividades deportivas, Lic. Daniel Corona Flores; a quien en lo sucesivo se denominará "La UAN" y por la otra, el C. Juan Armando Cárdenas Pérez, que para efecto del presente se denominará "El Promotor Deportivo", así como "Las Partes" cuando se refiere a ambas, mismo que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "La UAN":

1. Que es una es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida según lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. Y para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado.
2. Que el Licenciado Carlos Alberto Castro Morán, comparece al presente convenio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Universidad Autónoma de Nayarit según lo acredita con la escritura pública número 1197 Mil Ciento Noventa y Siete de fecha 23 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 6 Lic. Arturo Luna López.
3. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, Colonia Menchaca en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; C.P. 63155; y su Registro Federal de Contribuyentes es UAN751127960.

Carlos Alberto Castro Morán



Declara "El Promotor Deportivo":

1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, sexo masculino, estado civil soltero, mismo que se identifica con credencial para votar con folio número 0882053799607, con domicilio particular en calle Isla Galápagos número 25, fraccionamiento Islas del Paraíso, C.P. 63038 de la ciudad de Tepic, Nayarit.
2. Que por su propio derecho celebra el presente convenio y a su vez manifiesta que es presidente de la Asociación de Porristas del estado de Nayarit, A.C.
3. En pleno uso de su capacidad física y jurídica comparece a la celebración del presente instrumento jurídico.

Una vez expuesto lo anterior "Las Partes", se reconocen la personalidad con la que celebran el presente instrumento y manifiestan que es su voluntad sujetarse a las siguientes:

Cláusulas:

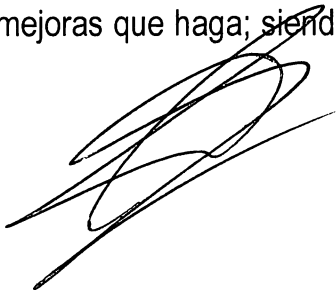
Primera.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "La UAN" y "El Promotor Deportivo" con el fin de conjuntar acciones para llevar a cabo el "Campeonato Ruta Nayarit APEN 2015". Para tal efecto, "La UAN" facilita a "El Promotor Deportivo" el uso del mesón de los deportes, ubicado dentro del campus ciudad de la cultura "Amado Nervo", el día 01 de noviembre del año en curso, con horario de 9:00 a 21:00 horas.

Segunda.- "El Promotor Deportivo" se obliga a:

- I. Hacer uso adecuado del mesón de los deportes, cuidando siempre que no se lleven a cabo acciones de terceros que puedan dañar las instalaciones deportivas de "La UAN".
- II. Aportar a "La UAN", la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir con el pago de consumo de energía eléctrica que se genere con motivo del uso del mesón de los deportes.

- III. Reparar cualquier desperfecto que se ocasione, obligándose a devolverlo junto con todos sus bienes en la misma condición en que los recibe.
- IV. Otorgar a "La UAN" los créditos que correspondan, en todo tipo de promoción que realice con motivo de la realización del evento deportivo.
- V. Obtener de las autoridades correspondientes las licencias y permisos para la comercialización de productos de consumo humano dentro del evento deportivo.
- VI. No permitir publicidad electoral, gubernamental o personal de ningún tipo dentro del mesón de los deportes y áreas aledañas.
- VII. Desalojar de manera inmediata las instalaciones del mesón de los deportes y áreas aledañas, una vez terminado el evento deportivo.
- VIII. Proveer las medidas de protección civil necesarias para garantizar la seguridad de los asistentes.
- IX. Entregar a "La UAN" el mesón de los deportes, a más tardar el día 02 de noviembre del año en curso.
- X. No permitir la introducción de ningún tipo de arma y bajo ninguna circunstancia, al campus universitario.
- XI. No conceder a terceros el uso o goce del mesón de los deportes.
- XII. No destinar el mesón de los deportes a un uso diverso al mencionado en la cláusula primera del presente convenio.
- XIII. No variar o hacer cambios en el mesón de los deportes, sin consentimiento escrito de "La UAN", por conducto de la Dirección de Actividades Deportivas, y si así lo hace deberá restablecerlos al estado en que los recibió, quedando a beneficio del inmueble todas las mejoras que haga; siendo además responsable de los daños y perjuicios.

Abraham



- XIV. Exigir a los usuarios directos del mesón de los deportes, usar ropa y zapatos adecuados para la práctica deportiva correspondiente, conforme lo establecen las disposiciones técnicas del deporte, bajo pena de que si no fuere así, no podrán llevar a cabo sus actividades deportivas.
- XV. No permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro del mesón de los deportes y áreas aledañas.
- XVI. Permitir solo la introducción de bebidas hidratantes que no estén contenidas en embaces cortantes.
- XVII. Retirar del campus universitario toda la basura que se genere por motivo de la realización del evento deportivo, dejando las instalaciones deportivas en el estado que las recibió.
- XVIII. Guardar el orden y hacer buen uso del mesón de los deportes y exigir el buen comportamiento congruente con los valores educativos del deporte de cualquier persona que se encuentre dentro de éste.
- XIX. Contratar personal de seguridad privada para que resguarde la seguridad y el orden, dentro y fuera de las instalaciones deportivas, durante la realización del evento.

Tercera.- Queda expresamente pactado por "Las Partes", que "La UAN" no tendrá responsabilidad alguna por objetos extraviados o robados dentro del mesón de los deportes, o en las instalaciones aledañas.

Cuarta.- Queda expresamente pactado que "La UAN" no tendrá ningún tipo de responsabilidad respecto de las obligaciones que "El Promotor Deportivo" contraiga con terceros por el uso del mesón de los deportes, ni por cualquier hecho o circunstancia que ocasione daños o perjuicios a individuos o personas en su integridad física o bienes de éstos, con motivo del uso que "El Promotor Deportivo" haga del mesón de los deportes y áreas aledañas.

Asimismo, queda expresamente pactado que "Las Partes" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso

fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

Quinta.- El personal de cada una de "Las Partes" que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Sexta.- "El Promotor Deportivo" es conforme en que el personal de la Dirección de Actividades Deportivas y de seguridad de "La UAN", tiene como objetivo mantener el orden, respeto y disciplina en el mesón de los deportes, así como en todo el campus, por lo que en todo momento deberá de acatar sus disposiciones para lograr dicho objetivo.

Séptima.- "Las Partes" acuerdan que, cuando las condiciones climatológicas no permitan el uso del mesón de los deportes, se suspenderán las actividades deportivas y se reanudarán hasta que lo autorice la Dirección de Actividades Deportivas de "La UAN".

Octava.- "Las Partes" acuerdan que, cuando no sea posible el uso del mesón de los deportes, como medida alternativa "La UAN" podrá ofrecer un espacio similar a "El Promotor Deportivo", para la realización de las actividades deportivas a desarrollar, debiendo en todo momento firmar un nuevo convenio.

Novena.- Este convenio estará vigente hasta en tanto se cumplan con todas y cada una de las obligaciones asumidas por "Las Partes".

Décima.- "El Promotor Deportivo" se compromete a solicitar el permiso y autorización a la Dirección de Actividades Deportivas de "La UAN", en el caso que se requiera la venta y comercialización de productos dentro de las instalaciones deportivas, ya sea por ésta o por terceros.

Décima primera.- "El Promotor Deportivo" se obliga a notificar a "La UAN" en un plazo no mayor de cinco días y en forma fehaciente en caso de que tuviere un cambio de domicilio distinto al señalado en el apartado de declaraciones, mismo que se tiene

como domicilio para oír cualquier notificación y recibir documentos para todos los efectos legales a que haya lugar.


Décima segunda.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable, y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por "Las Partes".

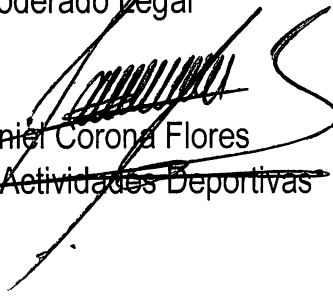
Décima tercera.- "La UAN" podrá rescindir el presente convenio y en consecuencia recuperar la posesión del mesón de los deportes; sin necesidad de declaración judicial previa, ni de dar aviso por escrito, cuando "El Promotor Deportivo" incumpla con cualquiera de las obligaciones que éste asume mediante la suscripción del presente convenio.

Décima cuarta.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación de las anteriores cláusulas, "Las Partes" se someten a la jurisdicción territorial de las Autoridades Judiciales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit; renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue a los comparecientes el contenido del presente instrumento, y una vez impuestos que fueron de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifestaron conformes con el mismo, lo ratificaron en todas sus partes y para constancia, proceden a firmar en dos tantos originales uno para cada parte, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, el 21 de octubre de 2015.

Por "La UAN"


Lic. Carlos Alberto Castro Morán
Apoderado Legal


Lic. Daniel Corona Flores
Director de Actividades Deportivas

Por "El Promotor Deportivo"


C. Juan Armando Cárdenas Pérez

Adéndum relativo al convenio de colaboración para llevar a cabo el evento deportivo, denominado "Campeonato Ruta Nayarit APEN 2015", celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit, representado por su apoderado legal, Lic. Carlos Alberto Castro Morán, con la asistencia del Director de Actividades Deportivas, Lic. Daniel Corona Flores; a quien en lo sucesivo se denominará "La UAN" y por la otra, el C. Juan Armando Cárdenas Pérez, que para efecto del presente se denominará "El Promotor Deportivo", así como "Las Partes" cuando se refiere a ambas, mismo que sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

- I. Que con fecha 21 de octubre de 2015, "El Promotor Deportivo" y "La UAN", celebraron convenio de colaboración para llevar a cabo el evento deportivo denominado "Campeonato Ruta Nayarit APEN 2015".
- II. Que tomando en cuenta las necesidades del "Promotor Deportivo", "Las Partes" han decidido la suscripción del presente adéndum, con la finalidad de dejar sin efecto la cláusula segunda fracción II, del convenio de colaboración para llevar a cabo el evento deportivo denominado "Campeonato Ruta Nayarit APEN 2015".

Declaraciones:

- I. Declaran ambas partes, que ratifican el contenido de las declaraciones descritas en el convenio de fecha 21 de octubre del año en curso.
- II. Declara el C. Juan Armando Cárdenas Pérez que tomando en consideración que el evento deportivo, denominado "Campeonato Ruta Nayarit APEN 2015", no persigue fines de lucro, ya que la obtención de recursos derivados del mismo serán empleados en el pago de jueceo nacional e internacional, (hospedaje, transporte y viáticos), trofeos, medallas, reconocimientos y pendones, sonido, lonas, boletos y publicidad impresa, hidratación de los equipos, playeras conmemorativas, entre otros gastos, ha solicitado a las Universidad Autónoma de Nayarit la condonación del pago establecido en el convenio original.

III. Declara la Universidad Autónoma de Nayarit por conducto de su apoderado legal, que con el objeto de apoyar las actividades deportivas y tomando en cuenta que el evento no persigue fines de lucro, ha decidido modificar el presente convenio para efecto de condonar el pago por concepto de uso del mesón de los deportes.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes son conformes y aceptan modificar la fracción II de la cláusula segunda del convenio original para quedar como sigue:

Segunda.- Queda igual

I. Queda igual

II. Se deja sin efecto

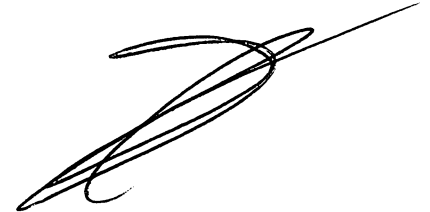
III. a la XIX. Quedan igual

SEGUNDA.- Con excepción de las modificaciones establecidas en la cláusula anterior, ambas partes ratifican en todos sus términos y condiciones, el convenio de fecha 21 de octubre del año 2015.

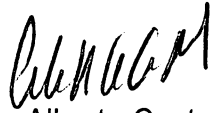
TERCERA.- El presente adéndum, entrará en vigor al momento de su firma.

Leído que fue a los comparecientes el contenido del presente instrumento, y una vez impuestos que fueron de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifestaron conformes con el mismo, lo ratificaron en todas sus partes y para constancia, proceden a firmar en dos tantos originales uno para cada parte, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, el 26 de octubre de 2015.

Adenda



Por "La UAN"

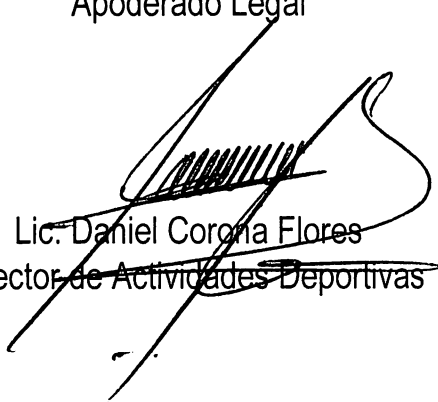


Lic. Carlos Alberto Castro Morán
Apoderado Legal

Por "El Promotor Deportivo"



C. Juan Armando Cárdenas Pérez



Lic. Daniel Corona Flores
Director de Actividades Deportivas

HOJA DE FIRMAS DEL ADÉNDUM RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DEPORTIVO, DENOMINADO "CAMPEONATO RUTA NAYARIT APEN 2015", CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y EL C. JUAN ARMANDO CÁRDENAS PÉREZ, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015.